VERIFICACION DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES
CONVOCATORIA PUBLICA PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
N° STARV-ESAL-003-2024

Santa Rosalía - Vichada, 28 de noviembre de 2024

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS CON EL FIN DE FOMENTAR EL ACCESO, LA CREACION, PRODUCCION ARTISTICA Y CULTURAL, EN EL MARCO DE LA EJECUCION DE ACTIVIDADES CULTURALES EN LA CELEBRACION DEL "VII FESTIVAL INFANTIL Y JUVENIL DE MUSICA LLANERA TALENTOS DE MI LLANO" A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSALIA VICHADA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N. 1038 DE 2024."

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para la presente contratación es de **SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($72.448.000.00) M/CTE,** incluidos descuentos de ley, valor que se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal número 393 del 12 de julio de 2024, expedido por la Secretaria de Hacienda.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio será de diez (10) días, contados a partir de la firma del acta de inicio

LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución de la aceptación de la oferta será en la zona urbana y rural del Municipio de Santa Rosalía del departamento del Vichada. Pero en todo caso, se establece como domicilio contractual, el Municipio de Santa Rosalía – Vichada.

El evaluador hace la verificación jurídica conforme a lo establecido en el artículo 94 de Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015.
PROPUESTAS PRESENTADAS:

No. ORDEN	FECHA OFERTA PUBLICADA SECOP 2	HORA	PROPONENTE
1	28/11/2024	12:51 P.M.	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PARTICIPACION SOCIAL GRUPO BUSSINESS WORLD

REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD JURÍDICA							
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PARTICIPACION SOCIAL GRUPO BUSSINESS WORLD							
ITEM	REQUISITO	PRESENTA		CUMPLE		OBSERVACIONES	
		SI	NO	SI	NO		
1	**Carta de presentación de la propuesta suscrita por el oferente o representante legal del oferente. – (Formato N° 01)**	X		X		CUMPLE	

	La carta de presentación de la propuesta, en el formato dispuesto para tal fin por parte de la entidad territorial. Deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por la entidad, y firmada por el oferente. En caso de que el oferente corresponda a una unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley. En la carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra (n) incurso (s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y las demás normas pertinentes. NOTA: Este documento debe presentarse a la fecha de cierre junto con la propuesta, el no hacerlo, al igual que la omisión de cualquiera de los anteriores requisitos será causal de rechazo de la propuesta. El proponente incondicionalmente acepta y se acoge en su totalidad al contenido del presente estudio previo de conveniencia y convocatoria pública debidamente publicada en el SECOP II, como únicos documentos de referencia para la elaboración de su propuesta.	**X**		**X**		04 FOLIOS.

	Documento que acredite la conformación del consorcio o Unión Temporal En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993. Este documento de constitución, deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Debe declararse de manera expresa si se trata de un consorcio o una unión temporal, señalando: i) las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, ii) Los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. 2. Se debe efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto del mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del contrato de asociación. 3. Se debe señalar claramente, la existencia, representación capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato. 4. La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. En la eventualidad de allegarse de manera incompleta, confusa, sin el lleno de los requisitos aquí establecidos, se requerirá al proponente para que lo complete, adiciones y observe la totalidad de los aspectos aquí señalados.	**-**	**-**	**-**	**-**	**N/A**
3	**Copia de la cedula de ciudadanía** Se debe anexar fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del Representante Legal o apoderado según corresponda.	**-**	**NO**	**-**	**NO**	No se ve dentro de los adjuntos. Nota: Pendiente Subsanación
4	**Certificado de Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales** Conforme a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. La ESAL deberá presentar certificado en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y	**-**	**-**	**-**	**-**	N/A

	SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección. Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si la ESAL de acuerdo con la ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente. Dicha certificación deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda. En caso que el oferente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el oferente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta. Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del convenio, el oferente con el cual se suscriba el futuro convenio, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.					
5	**Verificación De No inclusión en el boletín de Responsables Fiscales** De conformidad con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas N° 5149 de 2000 y 5677 de 2005 y a la Circular N° 05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la Republica, la entidad verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la Republica. Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 60 de La ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la Republica con periodicidad trimestral.	**SI**	**-**	**-**	**-**	CUMPLE Después de verificada dicha información, se evidencia que no reposa en el boletín de responsables fiscales.
6	**Verificación del SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades)** Conforme a lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la entidad, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.	**SI**	**-**	**-**	**-**	CUMPLE Se verifico y no se encuentro antecedentes.
7	**Verificación de Antecedentes Judiciales- Policía Nacional.** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio	**X**		**X**		CUMPLE 01 FOLIO.

	o unión temporal), la entidad, accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional. En caso que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será RECHAZADA.					
8	**Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas** Conforme a lo previsto en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de Julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.	**X**		**X**		CUMPLE NOTA: Realizando verificación en el la página de la policía, no se registran medias correctivas del R/L.
9	**Compromiso Anticorrupción** El oferente deberá allegar debidamente diligenciado el COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Si la ESAL no incluye el compromiso anticorrupción o si incluyéndolo no está suscrito por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el formato respectivo, la entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente, dentro del plazo señalado para el efecto. En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente invitación, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.	**X**		**X**		CUMPLE 02 FOLIOS.
10	**Registro Único Tributario- RUT** La ESAL deberá anexar copia del registro único tributario, donde conste su condición tributaria especial. Si la propuesta, mediante la modalidad de UNION TEMPORAL O CONSORCIO deberán aportar el de cada uno de sus integrantes. De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	**-**	**X**	**-**	**X**	NO CUMPLE Nota: Aporto un RUT que no corresponde, se espera la subsanación.
11	**Garantía de seriedad de la oferta** La garantía de seriedad de la Propuesta debe estar vigente desde la presentación de la Propuesta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Convenio y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor de la Propuesta, de conformidad con lo estipulado en el Inciso Primero del Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, con una vigencia de noventa (90) días contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección, hasta la aprobación de la garantía que	**X**		**X**		CUMPLE SUGUROS MUNDIAL POLIZA N°100046390 10 FOLIOS.

	ampare los riesgos propios de la etapa contractual. El Municipio podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal. De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la Propuesta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la Propuesta, en los siguientes eventos: - La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la Propuesta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el Convenio es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. - El retiro de la Propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las propuestas. - La no suscripción del Convenio sin justa causa por parte del adjudicatario. - La falta de otorgamiento por parte de la ESAL seleccionado de la garantía de cumplimiento del Convenio. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la Propuesta será causal de rechazo de esta última. De conformidad con lo previsto en el Literal e), Numeral 1° del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el Convenio estatal adjudicado, incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada, y si el adjudicatario no entrega los respectivos documentos para el perfeccionamiento del Convenio durante los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución de Adjudicación, en este evento el Municipio de Santa Rosalia Vichada, mediante acto administrativo debidamente motivado, revocará dicha Resolución de Adjudicación y adjudicará el Convenio, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al último día hábil previsto para la entrega de la documentación para el perfeccionamiento del Convenio, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la Propuesta le sea igualmente favorable. La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el Convenio respectivo.					
12	**Personas expuestas políticamente** El Representante Legal de la ESAL deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la que manifiesto de forma expresa que ni él y ni los miembros de sus organismos directivos y/o administradores tienen la condición de personas expuestas políticamente ni la tienen las personas	**-**	**-**	**-**	**-**	N/A

	vinculadas familiar o comercialmente con ellos, de conformidad con el Decreto 1674 de 2016.					
13	**Hoja de vida de la función pública del representante legal y de la persona jurídica** El proponente deberá diligenciar el Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública del Departamento Administrativo de la Función Pública, Persona Jurídica y firmada por el Representante Legal de la ESAL.	**-**	**X**	**-**	**X**	NO CUMPLE Nota: No se evidencia en los documentos cargados, se espera subsanación.
14	**Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.**	**X**		**X**		CUMPLE
15	**CERTIFICACIÓN DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM** De conformidad con lo estipulado por el Artículo 2 de la Ley 2097 de 2021, quienes concurran a la presente convocatoria, deberán presentar el respectivo certificado.	**X**	**-**	**X**	**-**	CUMPLE 01 FOLIO
16	**CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** De acuerdo con lo requerido en este punto, la entidad deberá diligenciar el formato dispuesto en el **Formato Anexo No 2**, en el cual deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que ni la ESAL, ni ninguno de sus integrantes se encuentra en causal de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración y ejecución del convenio.	**X**		**X**		CUMPLE 05 FOLIO.
17	**FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR** Debe adjuntarse a la propuesta fotocopia de la libreta militar del proponente persona natural o de su representante legal, cuando se trate de persona jurídica o representante del consorcio o unión temporal, menores de 50 años.	**X**		**X**		CUMPLE 01 FOLIO

Como resultado de la verificación de los requisitos habilitantes capacidad Jurídica y teniendo en cuenta el principio de buena fe respecto de los documentos aportados por parte de CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PARTICIPACION SOCIAL GRUPO BUSSINESS WORLD representado legalmente por EFRAIN ALFREDO MELO MARIQUE identificado con C.C.79.874.297 de Bogotá, dicho oferente NO CUMPLE con la totalidad de los requisitos establecidos en la invitación publica, por lo cual y en aras de continuar el proceso se solita al oferente allegar al documentación requerida para subsanación.

.

MIGUEL ENRIQUE CORREA LOMBANA
Verificador Componente Jurídico